



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA DE CALIDAD PARA LA CARNE, EL JAMÓN, LA PALETA Y LA CAÑA DE LOMO IBÉRICO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

NECESIDAD DE MODIFICACIÓN

- ✓ **Relajación en los criterios de calidad** introducidos en la última revisión de la norma de 2007
- ✓ **Constante reducción de la cabaña porcina ibérica:** 70% en los últimos 4 años => riesgo para el mantenimiento de la raza y de la dehesa
- ✓ **Grave crisis al sector:** caídas de ventas y precios => riesgo para la sostenibilidad de explotaciones e industrias
- ✓ **Demanda unánime de las organizaciones sectoriales** para una corrección urgente del rumbo del sector



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS DE LA NUEVA NORMA

- ✓ **Defensa de la raza ibérica y de la dehesa, origen y fundamento de los productos ibéricos, referente de la gastronomía española en todo el mundo**
- ✓ **Mejora de la información al consumidor**
- ✓ **Sin expulsar del mercado a ninguno de los modelos productivos, establecimiento de pautas de manejo más exigentes y sistemas de control más eficientes**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PAUTAS DEL PROCESO DE REVISIÓN

- ✓ **Máxima colaboración y diálogo** con las organizaciones representativas de los ganaderos, de las industrias y con las Administraciones
- ✓ **Simplificación** de la norma y refuerzo de los sistemas de control
- ✓ **Limitar al mínimo imprescindible las inversiones** de los productores e industriales necesarias para adaptarse a la norma



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DESIGNACIÓN POR ALIMENTACIÓN Y MANEJO

- ✓ **La alimentación y el manejo pasan a un primer plano en la denominación de venta**, con el fin de resaltar la importancia de la alimentación con bellota
- ✓ **Se establecen dos grandes designaciones: bellota y cebo**
- ✓ **Para diferenciar los modelos de cebo tradicionales del intensivo**, se crea para ellos una designación específica: **cebo de campo**
- ✓ **Condiciones más estrictas en el manejo de los animales**: se refuerzan las definiciones de los sistemas de manejo y alimentación, y se hacen más fácilmente controlables



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DESIGNACIÓN POR TIPO RACIAL

✓ **Visualización de la pureza ibérica** de los animales en la denominación de venta:

En el caso de animales ibéricos puros se incluirá la referencia “100% ibérico”. En el resto de los casos, el porcentaje de pureza deberá figurar como mención obligatoria en la etiqueta.

✓ **Inscripción en el Libro genealógico:**

La justificación racial se realizará, en todos los casos, mediante “certificado racial” emitido por la asociación gestora del libro.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

NUEVAS DENOMINACIONES DE VENTA

Se reducen a **cuatro** las denominaciones comerciales, que en el caso del jamón, serían las siguientes e irán identificadas con una brida de color:

- ✓ Jamón de **bellota 100% ibérico**
- ✓ Jamón de **bellota ibérico**
- ✓ Jamón de **cebo de campo ibérico**
- ✓ Jamón de **cebo ibérico**



En los tres últimos tipos, deberá incluirse una mención obligatoria con el % de raza ibérica del producto.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REVISIÓN NORMAS ETIQUETADO

✓ **Denominación de venta:**

Obligación de utilizar la denominación completa de venta, situada en lugar destacado junto a la marca comercial y utilizando en todos sus términos el mismo tipo de letra, tamaño, grosor y color.

✓ **Identificación de la dehesa:**

Las imágenes, símbolos o nombres relacionados con la bellota o la dehesa quedan reservados a la designación “de bellota”.

✓ **Menciones facultativas:**

Menciones como “pata negra”, “dehesa” o “montanera”, sólo se emplearán en los casos que corresponde.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REFUERZO DEL CONTROL

✓ **Explotaciones, mataderos, Entidades de Inspección y Certificación:**

- Refuerzo de controles
- Colocación de un precinto inviolable en las piezas, con colores diferenciados según denominación de venta
- Participación de la Interprofesional del Cerdo Ibérico en los sistemas de control

✓ **Mesa de Coordinación de la Norma de calidad:**

- Plan Nacional de Control de la calidad
- Seguimiento y evaluación de los resultados de la aplicación de la Norma
- Procedimientos para el desarrollo de la Norma y de los mecanismos de verificación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PERIODOS TRANSITORIOS

- ✓ **Puesta en el mercado de productos en elaboración:** el industrial elegirá una de estas dos opciones
 - Continuar comercializando los productos hasta fin de existencias, según los requisitos de la norma antigua.
 - Aplicar las denominaciones y bridas de la nueva norma en todos los productos que comercialice, a partir del 1 de marzo de 2014.
- ✓ **Adaptación características raciales:** 2 años para la adaptación de los reproductores preexistentes
- ✓ **Adaptación explotaciones “de cebo”:** 3 años para adaptarse a las nuevas densidades



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA DE CALIDAD PARA LA CARNE, EL JAMÓN, LA PALETA Y LA CAÑA DE LOMO IBÉRICO